



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

08042589

Montevideo, **5 JUL. 2010**

VISTO: la necesidad de homologar la ampliación del Acuerdo de Gestión de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 2009 (número interno 87.154), se autorizó la suscripción del Acuerdo antes citado, con la finalidad de implementar un Proyecto de Fortalecimiento Institucional en relación a la "Vigilancia continua en la Seguridad Operacional", por un monto de U\$S 1.000.000,00 (dólares estadounidenses un millón con 00/100).-----

II) que en el numeral 12 de dicho Acuerdo se establece que "Toda enmienda al presente Acuerdo se efectuará por consentimiento mutuo entre las partes mediante la correspondiente carta de acuerdo suplementaria."-----

III) que dentro del marco del citado Acuerdo se iniciaron gestiones entre la Dirección de Cooperación Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional y la DINACIA, para la adquisición de un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo y Sistemas Asociados para instalar en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, cuyo costo asciende a € 6.000.000,00 (euros seis millones con 00/100).-----

4006/42589

IV) que según lo informado por la DINACIA la adquisición del nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo tiene como objetivos: a) salvar las dificultades actuales en el control de tránsito aéreo motivadas por la interferencia que producen la nueva Terminal del Aeropuerto Internacional de Carrasco y la ingeniería vial conexas; b) asegurar el suministro de información Radar al Centro de Control de Tránsito Aéreo por un plazo mínimo de diez años; c) reducir los costos de mantenimiento mediante el empleo de nueva tecnología; d) mejorar la calidad de la presentación Radar en el Sistema de Control Aéreo y las comunicaciones vocales de rango extendido entre los controladores y aeronaves en vuelo; e) permitir la visualización de video meteorológico en las consolas de los controladores; f) dotar de medios tecnológicos más modernos para la gestión de recaudación de los sobrevuelos al territorio nacional; y g) migrar los servicios de Control Aéreo que brinda el Estado a la tecnología digital (radar secundario Modo S y comunicaciones VoIP y procesamiento digital de las señales), logrando de este modo el fortalecimiento de la Seguridad Operacional en el espacio aéreo nacional.-----

V) que por el artículo 1ro de la Ley 18.622 de 9 de noviembre de 2009, se habilitó al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contraer con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) un préstamo por un monto total de hasta el equivalente a € 6:000.000,00 (euros seis millones con 00/100) con destino a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" para la compra de un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo compuesto de un nuevo radar,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

comunicaciones para el control de tránsito aéreo y sistemas asociados para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.-----

VI) que por la Resolución de 30 de diciembre de 2009, el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) resolvió que se comuniqué al Ministerio de Defensa Nacional, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a las condiciones de la operación, la concesión del financiamiento para la adquisición de un Sistema de Control de Tránsito Aéreo.-----

VII) que por la Resolución de 21 de enero de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, se resolvió aprobar las condiciones presentadas por el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", a efectos de contraer un préstamo con el BROU por el equivalente en dólares a € 6:000.000,00 (euros seis millones con 00/100) pagaderos en dieciséis cuotas trimestrales en un plazo de cuarenta y ocho meses a partir de 30 días de la concesión del mismo, con ingresos por colocaciones a la tasa vigente al momento de la operación más la prima con plazo.-----

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación en este caso lo dispuesto en el literal E) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, el cual establece que podrá contratarse directamente en el caso de adquisición de bienes que no se produzcan o suministren en el país y que convenga efectuar por intermedio de Organismos internacionales a los que esté adherida la Nación.-----

II) que en sesión de fecha 10 de marzo de 2010, el Tribunal de Cuentas, acordó que cuando el Poder Ejecutivo disponga el gasto de € 6:000.000,00 en la forma propuesta, se tendrá por intervenido el mismo, debiendo remitirse copia de la presente Resolución a ese Tribunal.---

III) que resulta conveniente y necesaria la homologación de la ampliación del Acuerdo de referencia a los efectos de lograr el fortalecimiento de la Seguridad Operacional en el espacio aéreo nacional.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal E) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Homológase la ampliación del Acuerdo de Gestión de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), con la finalidad de adquirir un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo compuesto de un Radar, Comunicaciones para el control de tránsito aéreo y sistemas asociados para el Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, por un monto de € 6:000.000,00 (euros seis millones con 00/100) y a efectuar la transferencia a la OACI por el límite máximo del monto establecido, en los términos que lucen de fojas 174 a 201 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2008.04258-9.-----

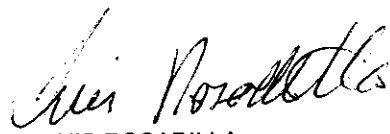


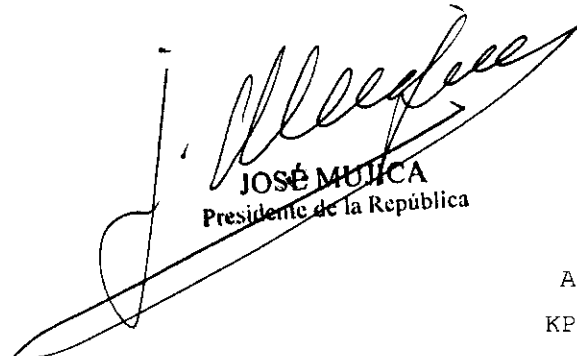
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

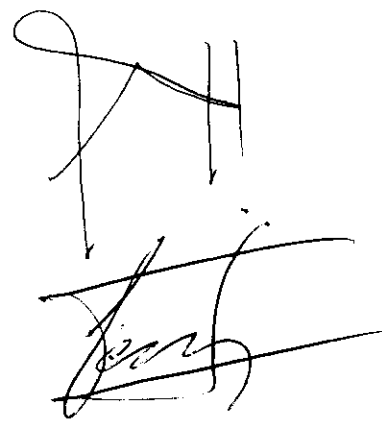
2do.- Establécese que dicha erogación se financiará con cargo al préstamo a contraer con el Banco de la República Oriental del Uruguay, según lo dispuesto en la Ley 18.622 de 9 de noviembre de 2009.-----

3ro.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros, a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República



A.N.  
KP/cf

